

Comerciales y Economistas del Estado. Don Juan Antonio Garde Roca, del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado. Don Julián Arcos Alcaraz, del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado. Doña Mercedes Vázquez Padura, del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado. Don Antonio Laguarda Laguarda, del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado, que actuará como Secretario.

Presidente suplente: Don Luis Beneyto Juan, del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado.

Vocales titulares:

Don Manuel Lagares Calvo, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Juan Martín Queralt, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Sixto Alvarez Melcón, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Antonio Sempere de Felipe, del Cuerpo Superior de Letrados del Estado. Don César Albiñana Cilveti, del Cuerpo Superior de Letrados del Estado. Don Guillermo Kessler Sainz, del Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado. Don Abelardo Delgado Pacheco, del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado. Don Tomás Pérez Franco, del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado. Don Porfirio Díaz Caso, del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado. Don José Luis Fernández Ranz, del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado, que actuará como Secretario.

ANEXO IV

D., con domicilio en y con documento nacional de identidad número declara bajo juramento o promete (táchese lo que no proceda), a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo/Escala que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En a de de 1987.

7646 *RESOLUCION de 18 de marzo de 1987, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Profesores Químicos de Laboratorio de Aduanas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 198/1987, de 6 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 12), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1987, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública.

Esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.º, 2, del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal y a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Profesores Químicos de los Laboratorios de Aduanas, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir cinco plazas por el sistema general de acceso libre.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de oposición, con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en la primera quincena del mes de julio de 1987.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles, en las Oficinas de la Caja Postal, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, «Ejemplar a presentar por el interesado», del modelo de solicitud) se hará en el Registro General del Ministerio de Economía y Hacienda, Direcciones Territoriales y Provinciales de Economía y Comercio y Delegaciones de Hacienda, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirá al Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 6 de la misma. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 7, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas y se ingresarán en cualquiera de las oficinas de la Caja Postal en la cuenta corriente número 8.698.094, «Pruebas selectivas de ingreso al Cuerpo de Profesores Químicos de los Laboratorios de Aduanas».

En concepto de gastos de tramitación por órdenes de pago, los aspirantes abonarán 100 pesetas a la Caja Postal.

En la solicitud deberá figurar el sello de la mencionada Caja Postal, acreditativo del pago de los derechos y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la presentación y pago en Caja Postal supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda, por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos, y se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios. Dicha lista deberá ser expuesta, en todo caso, en la Dirección General de la Función Pública, Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles y en el Ministerio al que el Cuerpo esté adscrito. En la lista deberán constar en todo caso los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad, así como la causa de exclusión.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su

publicación, ante el Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda, quien lo resolverá por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunales

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda, quien dará trámite de dicha notificación al Secretario de Estado para la Administración Pública, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal, que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Secretario de Estado para la Administración Pública.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten, en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22) o cualesquiera otros equivalentes, previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, calle Guzmán el Bueno, 137, planta 3.ª, 28003 Madrid, teléfono (91) 254 32 00, extensión 218.

El Tribunal dispondrá que en esta sede al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 16).

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «D», de conformidad con lo establecido en Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de febrero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 18), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 9 de febrero.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Lista de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda y, en todo caso, al Secretario de Estado para la Administración Pública, especificando igualmente el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Dirección General de Servicios del Ministerio de Economía y Hacienda los siguientes documentos:

A) Fotocopia del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

C) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración Sanitaria, acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya aprobados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

8.3 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse una vez finalizado el curso selectivo, previa oferta de los mismos.

8.5 Por el Secretario de Estado para la Administración Pública, y a propuesta del Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación del destino adjudicado.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados y del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado al Ministerio gestor, con el apartado «Reservado para la Administración», debidamente cumplimentado.

8.6 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

8.7 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio para las Administraciones Públicas, a través del INAP y en colaboración con los Centros de Formación de Funcionarios competentes en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en las que obtengan destino una vez nombrados funcionarios de carrera.

9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 18 de marzo de 1987.-El Secretario de Estado, José Teófilo Serrano Beltrán.

ANEXO I

Ejercicios y valoración

I.A. Ejercicios

La oposición constará de tres ejercicios, todos ellos eliminatorios.

Primer ejercicio.-Este ejercicio se dividirá en dos partes. La primera parte consistirá en la traducción por escrito al castellano, sin diccionario, de un texto inglés y otro francés de tecnología química o química analítica, en un tiempo máximo de dos horas.

La segunda parte consistirá en la resolución por escrito de cuestiones, problemas numéricos y ejercicios que sobre el cuestionario proponga el Tribunal.

La duración máxima de esta parte será de cinco horas.

Segundo ejercicio.-Este ejercicio se dividirá en dos partes. La primera parte consistirá en el desarrollo por escrito, en un tiempo máximo de cinco horas, de dos temas de Química Analítica y Química Orgánica, elegidos por sorteo. Necesariamente uno ha de estar comprendido entre los números 1 al 18 y el otro entre los números 19 al 36.

La segunda parte consistirá en el desarrollo por escrito, en un tiempo máximo de tres horas, de un tema de Tecnología Química elegido por sorteo.

Tercer ejercicio.-Este ejercicio tendrá carácter práctico y consistirá en la resolución, por escrito, en un tiempo máximo de cinco horas, de propuestos prácticos de laboratorio de análisis químicos propuestos por el Tribunal, en los cuales el opositor tendrá que poner de manifiesto sus conocimientos y experiencia práctica en el ámbito del temario.

I.B. Valoración

La puntuación máxima para la primera parte del primer ejercicio será de cinco puntos y para la segunda será de 20 puntos. Siendo necesario para aprobar el primer ejercicio obtener 12,5 puntos, como mínimo, de los cuales, al menos dos puntos deberán corresponder a la primera parte.

La puntuación máxima para la primera parte del segundo ejercicio será de 20 puntos, correspondiendo 10 a cada tema. Para la segunda parte la puntuación máxima será de 10 puntos. Para aprobar el segundo ejercicio será necesario obtener 15 puntos, como mínimo y que ninguno de los temas tenga puntuación inferior a tres puntos.

Para la calificación del tercer ejercicio el Tribunal valorará, fundamentalmente el grado de adecuación de la metodología descrita por el opositor a la solución de cada problema planteado,

en función de los criterios de exactitud, precisión y rapidez. La puntuación máxima de este ejercicio será de 25 puntos. Para aprobar este tercer ejercicio será necesario obtener 12,5 puntos, como mínimo.

ANEXO II

Cuestionario

- Estructura atómica.
 - Sistema periódico de los elementos.-Propiedades periódicas.
 - Enlace covalente.-Energía, geometría y polaridad de los enlaces.-Compuestos de coordinación.
 - Enlace iónico.
 - Enlace metálico.
 - Fuerzas Intermoleculares.
 - Estados de agregación.-Cambios de estado.-Leyes de los gases.-Teoría cinética.
 - Primer principio de Termodinámica.-Energía interna.-Entalpía.
 - Segundo principio de Termodinámica.-Energía libre.-Espontaneidad de los procesos químicos.
 - Equilibrio químico.
 - Cinética química.
 - Disoluciones.-Propiedades coligativas.
 - Equilibrio químico en disoluciones de electrolitos.-Actividad.-Cálculo de factores de actividad.-Efecto de ión común y efecto salino.
 - Reacciones ácido-base.-Cálculos de equilibrio.-pH de soluciones acuosas.-Soluciones tampón.
 - Reacciones de formación de complejos.-Cálculos de equilibrio.-Constantes condicionales.
 - Equilibrios de solubilidad de electrolitos.-Cálculos de solubilidad.-Influencia del pH y la formación de complejos.
 - Reacciones redox.-Potenciales redox.-Células electroquímicas.
 - Cálculos del análisis volumétrico de neutralización.
 - Cálculos del análisis volumétrico de precipitación.
 - Cálculos del análisis volumétrico de formación de complejos.
 - Cálculos del análisis volumétrico redox.
 - Cálculos del análisis gravimétrico.
 - Separación e identificación de cationes inorgánicos.
 - Separación e identificación de aniones inorgánicos.
 - Nomenclatura de los compuestos orgánicos.-Tipos de isomería.
 - Mecanismos de reacción en Química Orgánica.
 - Estereoquímica.
 - Síntesis y reactividad de hidrocarburos y derivados halogenados.
 - Síntesis y reactividad de compuestos con grupos funcionales oxigenados.
 - Síntesis y reactividad de compuestos orgánicos nitrogenados.
 - Síntesis y reactividad de compuestos organometálicos.
 - Síntesis y reactividad de compuestos conteniendo azufre y fósforo.
 - Determinación de estructuras moleculares por métodos químicos.
 - Determinación de estructuras moleculares por métodos espectroscópicos.
- Química Analítica y Química Orgánica*
- Tema 1. Errores en Análisis cuantitativo.-Aplicaciones de los métodos estadísticos en Química Analítica.
 - Tema 2. Métodos de separación en Química Analítica (I): Precipitación.
 - Tema 3. Métodos de separación en Química Analítica (II): Extracción.
 - Tema 4. Métodos de separación en Química Analítica (III): Cromatografía de intercambio iónico.
 - Tema 5. Métodos de separación en Química Analítica (IV): Cromatografía en fase gaseosa.
 - Tema 6. Métodos de separación en Química Analítica (V): Cromatografía líquido-líquido.
 - Tema 7. Métodos de separación en Química Analítica (VI): Cromatografía de papel y capa fina.
 - Tema 8. Métodos de separación en Química Analítica (VII): Electroforesis.-Isoelectroenfoque.
 - Tema 9. Volumetrías ácido-base.
 - Tema 10. Volumetrías ácido-base en medios no acuosos.
 - Tema 11. Volumetrías de precipitación.
 - Tema 12. Volumetrías complexométricas.
 - Tema 13. Volumetrías redox.
 - Tema 14. Análisis cualitativo sistemático de cationes inorgánicos.
 - Tema 15. Análisis cualitativo sistemático de aniones inorgánicos.
 - Tema 16. Espectrometría de emisión de arco o chispa.-Fundamentos componentes básicos de los equipos.-Aplicaciones.
 - Tema 17. Espectrometría de absorción atómica.-Fundamentos, componentes básicos de los equipos.-Aplicaciones.

Tema 18. Espectrometría de emisión de plasma y Fotometría de llama.

Tema 19. Técnicas de rayos X en Química Analítica.-Fundamentos, componentes básicos de los equipos.-Aplicaciones.

Tema 20. Potenciometría.-Valoraciones potenciométricas.

Tema 21. Polarografía.-Aplicaciones.

Tema 22. Espectrometría visible y ultravioleta.-Fundamentos, componentes básicos de los equipos.-Aplicaciones.

Tema 23. Fluorimetría.-Fundamentos, componentes básicos de los equipos.-Aplicaciones.

Tema 24. Espectrometría de infrarrojos y Raman.-Fundamentos, componentes básicos de los equipos.-Aplicaciones.

Tema 25. Espectrometría de resonancia magnética nuclear.-Fundamentos, componentes básicos de los equipos.-Aplicaciones.

Tema 26. Espectrometría de masas.-Fundamentos, componentes básicos de los equipos.-Aplicaciones.

Tema 27. Termogravimetría y análisis térmico diferencial.-Fundamentos, componentes básicos de los equipos.-Aplicaciones.

Tema 28. Procedimientos sistemáticos de separación y caracterización de los compuestos orgánicos por métodos químicos.

Tema 29. Determinación de pesos moleculares en productos de alto y bajo peso molecular.

Tema 30. Estereoisomería.

Tema 31. Aromaticidad.-Reacciones de sustitución en sistemas aromáticos.-Caracterización química y espectroscópica de los compuestos aromáticos.

Tema 32. Estructura, propiedades y reactividad de alquenos y alquinos.-Caracterización química y espectroscópica de estos compuestos.

Tema 33. Estructura, propiedades y reactividad de los grupos funcionales alcohol, fenol y éter.-Caracterización química y espectroscópica de los mismos.

Tema 34. Estructura, propiedades y reactividad del grupo funcional carbonilo.-Caracterización química y espectroscópica.

Tema 35. Estructura, propiedades y reactividad de los grupos funcionales, ácido carboxílico, anhídrido de ácido, haluro de ácido y éster.-Caracterización química y espectroscópica de los mismos.

Tema 36. Estructura, propiedades y reactividad de los grupos funcionales amina y amida.-Caracterización química y espectroscópica de los mismos.

Tecnología química

Tema 1. Aleaciones metálicas.-Tipos.-Diagramas de fases.

Tema 2. Obtención y propiedades del arrabio.-Fundiciones blanca, gris y maleable: Obtención, propiedades y estructura.

Tema 3. Aceros: Obtención y estructura.-Tratamientos mecánicos, térmicos y químicos de los aceros.

Tema 4. Química y tecnología del cemento.

Tema 5. Química y tecnología de los productos cerámicos y refractarios.

Tema 6. Química y tecnología del vidrio.

Tema 7. Hidratos de carbono.-Clasificación.-Estudio de los hidratos de carbono de mayor importancia industrial.

Tema 8. Proteínas.-Clasificación.-Estudio de las proteínas de mayor importancia industrial.

Tema 9. Tecnología de aceites, grasas y ácidos grasos.

Tema 10. Fermentaciones industriales.-Etanol.-Ácido acético.-Ácido láctico.

Tema 11. Tecnología de la leche y productos lácteos.

Tema 12. Petróleo.-Operaciones básicas y productos de la refinería.

Tema 13. Materias primas básicas de la industria petroquímica: Etileno, propileno y acetileno.-Síntesis de los productos de mayor importancia industrial derivados de estos compuestos.

Tema 14. Química-física de las sustancias macromoleculares: Estructura, propiedades y mecanismos de formación de macromoléculas.

Tema 15. Tecnología del polietileno, policloruro de vinilo y poliácetato y vinilo.

Tema 16. Tecnología de poliéster y poliamidas.

Tema 17. Tecnología del caucho natural y sintético.

Tema 18. Química y tecnología de la pasta de celulosa.-Fabricación del papel.

Tema 19. Tecnología de los productos orgánicos tensoactivos.-Tensión superficial.

Tema 20. Química y tecnología de los fertilizantes.

ANEXO III

Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Profesores Químicos de los laboratorios de Aduanas

Presidente: Don Humberto Ríos Rodríguez, Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado.

Vocales titulares:

Don José Luis García Ruano, Catedrático de Universidad.

Don Rafael Pérez Pérez, Profesor titular de Universidad.

Don Fernando Velilla Sanjurjo, Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado.

Don Enrique Monzón Baño, Cuerpo de Profesores Químicos de Aduanas.

Don Jose Pastor Cañada, Cuerpo de Profesores Químicos de Aduanas.

Don Manuel Herranz García-Romero, Cuerpo de Profesores Químicos de Aduanas, que actuará como Secretario.

Presidente suplente: Don Luis Herrera Castellón, Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado.

Vocales suplentes:

Don Jesús Rodríguez Ramos, Profesor titular de Universidad.

Doña Angela Sánchez Palacios, Profesora titular de Universidad.

Don Enrique Mariño Rodríguez, Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado.

Don Félix Lobato Bragado, Cuerpo de Profesores Químicos de Aduanas.

Doña Pinar Heredero Sanz, Cuerpo de Profesores Químicos de Aduanas.

Don Miguel Párraga Luna, Cuerpo de Profesores Químicos de Aduanas, que actuará como Secretario.

ANEXO IV

Don, con domicilio en y con documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En a de de 198.....

7647 RESOLUCION de 23 de marzo de 1987, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 198/1987, de 6 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 12), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1987, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal y a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 13 plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre.

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a tres plazas.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 10 plazas.

1.1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre.

1.1.4 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.3 del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1986), tendrán, en todo caso, preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.5 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.